

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

Anuncio de bases. 3.932

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

Anuncio de bases. 3.935

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de información pública del proyecto presentado por Comercial Naval Costamar, SL, para la construcción y explotación de una nave para venta de efectos navales e inspección de balsas de salvamento en el puerto pesquero de Carboneras (Almería). (PP. 855/97). 3.937

IES ALYANUB

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 4290/96). 3.937

IFP SAN ALVARO

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 488/97). 3.938

CP MENENDEZ PELAYO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 748/97). 3.938

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

Anuncio sobre convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 947/97). 3.938

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de marzo de 1997, de la Dirección General de Política Interior, por la que se regula la bolsa de profesorado colaborador de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

El volumen de acciones formativas que la ESPA desarrolla tanto en sus instalaciones de Aznalcázar (Sevilla) como en las diferentes provincias andaluzas, a través de un modelo formativo desconcentrado, así como la amplitud y especificidad de las áreas de conocimiento y materias formativas impartidas a los tres colectivos de la Seguridad Pública Local -Policía Local, Voluntariado de Protección Civil y Servicios de Contra-incendios y Salvamento- requieren la creación de una amplia bolsa de profesorado colaborador que se encuentre en disponibilidad de impartir la docencia en las referidas acciones formativas.

De conformidad con lo acordado por el Consejo Rector de la ESPA en sesión del día 13 de noviembre de 1996, he resuelto:

Primero. Se crea la bolsa del profesorado colaborador de la ESPA. Todas las personas físicas que reúnan los requisitos expuestos en esta Resolución podrán solicitar, al Director de la ESPA, la inscripción en la misma.

El profesorado colaborador de la Escuela que desarrolle o haya desarrollado la docencia en actividades organizadas por la misma estará exento de solicitar su inscripción y de presentar la restante documentación indicada en esta Resolución. Únicamente habrán de comunicar al Director del Centro los cambios habidos en sus datos personales o profesionales que no obren en éste.

Segundo. No existirá plazo para la presentación de solicitudes, estando, pues, constantemente abierta la convocatoria para selección del profesorado colaborador y pudiendo las personas interesadas remitir la solicitud y el

proyecto formativo que se detallan en los Anexos II y III, en cualquier momento.

Las solicitudes y proyectos se remitirán por correo al Director de la ESPA (Ctra. Isla Mayor, Km. 3,5, 41849-Aznalcázar, Sevilla).

Tercero. Los candidatos indicarán en su solicitud las áreas de conocimiento, materias o módulos formativos a cuya docencia optan y que figuran en el Anexo I de esta Resolución. No obstante y dada la dinámica formativa de la Escuela, con constantes inclusiones de nuevos módulos y acciones formativas, se podrá proponer la docencia en materias no contempladas específicamente en algún área de conocimiento, pero afines con las materias que la integran.

Cuarto. Al objeto de planificar la posible intervención docente de los solicitantes, es condición indispensable que indiquen su disponibilidad temporal para la enseñanza (meses, épocas del año, días de la semana, segmento horario, etc.) y si desean impartirla en las instalaciones de la ESPA en Aznalcázar o en actividades comarcales-locales, indicando en este segundo caso en las provincias que lo harían o, conjuntamente, en ambas.

Quinto. La ESPA estudiará las solicitudes y proyectos presentados, pudiendo recabar de los interesados cuantos datos complementarios considere oportunos y, si lo estima conveniente, convocándolos para una entrevista personal.

Los candidatos seleccionados quedarán a la espera de ser llamados por la ESPA para la impartición de la docencia, según las necesidades de profesorado que existan.

Sexto. Los criterios para la selección del profesorado serán:

Mejor currículum académico y profesional.

Mayor experiencia docente, valorándose especialmente la enseñanza impartida en centros oficiales de formación

en seguridad pública, universidades y centros públicos de enseñanza de niveles no universitario.

Disponibilidad personal para adaptarse a las necesidades espacio-temporales de las actividades formativas programadas por la Escuela.

Mayor adecuación del proyecto formativo presentado a los requerimientos y programación de la Escuela.

Pertenencia a los Cuerpos de Seguridad, a los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento y a los de Protección Civil de la Administración central, autónoma o local.

Aportación de materiales didácticos curriculares para su empleo en las acciones formativas a impartir.

Séptimo. La inclusión en la bolsa no crea vínculo entre los inscritos y la Administración ni genera derecho alguno, produciéndose únicamente éstos en el supuesto de la prestación efectiva de la colaboración, conforme a los procedimientos habilitados por la ESPA a estos efectos.

El nombramiento para la colaboración en actividades docentes de la ESPA se realizará al amparo del art. 201 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

La Escuela, en función de las necesidades de profesorado que surjan y la adecuación y disponibilidad de los colaboradores a la actividad de que se trate en cada momento, procederá a comunicar la inclusión de los que considere más convenientes en la programación de una actividad formativa determinada.

Previa a la inclusión de un nuevo profesor en una actividad formativa, la ESPA le requerirá para que aporte la documentación acreditativa de los datos y méritos alegados en su solicitud.

Octavo. La Escuela, según las necesidades y la pertenencia, podrá solicitar la provisión de un profesor colaborador de forma directa a otro organismo o institución pública o privada, sin ser requisito imprescindible que la persona designada obrara ya en la bolsa del profesorado colaborador.

Noveno. Las bajas en la bolsa del profesorado colaborador podrán ser por dos causas:

- a) A petición del interesado.
- b) Por inadecuación a la función docente, mediante resolución del Director de la Escuela, una vez analizado el ejercicio de la enseñanza desarrollado por un profesor y a la vista de los resultados desfavorables obtenidos, según los procedimientos de evaluación del profesorado que establezca la Escuela.

Tales procedimientos se basarán, como norma general, en la adecuación del profesor a la dinámica del Centro, su nivel de implicación y asunción del proyecto formativo de la Escuela, el grado de cumplimiento tanto de las normas generales aplicables como de las instrucciones internas de funcionamiento dadas por el Director y las encuestas o valoraciones realizadas.

Décimo. Se faculta al Director de la ESPA para aprobar instrucciones que desarrollen esta Resolución.

Sevilla, 11 de marzo de 1997.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANEXO II

Solicitud de inclusión en la bolsa de datos del profesorado colaborador de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

(Remitir por correo, conjuntamente con el Anexo III al Sr. Director de la ESPA, Ctra. Isla Mayor, Km. 3,5, 41849-Aznalcázar, Sevilla.)

CURRÍCULO DE PROFESOR COLABORADOR

DATOS PERSONALES

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

NIF: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ C.P.: _____

TELNO. PARTICULAR: _____

MENSÁFONO N° ABONADO: _____ TELNO. CENTRAL: _____

FAX: _____

DATOS BANCARIOS

CÓDIGO CUENTA CLIENTE

ENTIDAD: _____ OFICINA: _____ DC: _____ NÚMERO : _____

DATOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN/ES ACADÉMICA/S: _____

ESPECIALIDAD/ES: _____

DATOS PROFESIONALES

ORGANISMO/EMPRESA EN QUE TRABAJA: _____

CUERPO/CATEGORÍA: _____

CARGO/PUESTO: _____

ANTIGÜEDAD Y SITUACIÓN ADMTVA. EN CUERPO/EMPRESA: _____

DIRECCIÓN: _____

LOCALIDAD: _____ C.P.: _____

PROVINCIA : _____ TELFNO. : _____

FAX : _____

EXPERIENCIA PROFESIONAL: _____

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN RECIBIDAS (cursos, jornadas, encuentros, etc.):

- Área de conocimiento y materia o módulo formativo.
- Alumnado destinatario.
- Objetivos didácticos, generales y específicos.
- Contenidos curriculares.
- Temporalización.
- Metodología didáctica.
- Actividades de formación.
- Criterios de evaluación.
- Anexos: Opcionalmente se podrán incluir materiales didácticos curriculares realizados por el solicitante y otros datos o elementos complementarios que considere oportunos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 79/1997, de 4 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) de dos parcelas de terreno denominadas F-1 y F-2, sitas en el Polígono La Ardila, con destino a la construcción de un Centro de Salud, y se adscriben al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) fueron ofrecidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía dos parcelas de terreno denominadas F-1 y F-2, sitas en el Polígono «La Ardila», de su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud y por el Servicio Andaluz de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación en orden a mejorar la asistencia sanitaria de la población.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de marzo de 1997,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) de dos parcelas de terreno sitas en su término municipal, cuya descripción es la siguiente:

- Parcela denominada F-1 sita en el Polígono «La Ardila», de 810 m² de superficie y 306 m² edificados, que linda: Al Norte, con calle peatonal que la separa de la parcela F-3; al Sur, con parcela F-8; al Este, con parcela F-2; y al Oeste, con vial que la separa de la parcela E-2.

La citada parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando (Cádiz) al folio 16 del libro 651, bajo el número de finca 29.533, inscripción 1.ª, libre de cargas y gravámenes.

- Parcela denominada F-2 sita en el Polígono «La Ardila», de 1.000 m² de superficie. Linda: Al Norte, con vía peatonal que la separa de la parcela F-3 destinada a uso deportivo; al Sur, con las parcelas F-8 y F-9; y al Oeste, con la parcela F-1, destinada a uso sanitario.

La citada parcela se encuentra inscrita al folio 145 del libro 567, bajo el número de finca 24.715, inscripción 3.ª, libre de cargas y gravámenes.

Segundo. Los bienes donados deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscritos al Servicio Andaluz de Salud con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 4 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 4 de marzo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Isofotón, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de marzo de 1997, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 26 de febrero de 1997, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 4 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

Enajenar las acciones representativas del 90% del capital social de la empresa Isofotón, S.A., mayoritariamente participada por el Instituto de Fomento de Andalucía, a través de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), propiedad de éstas, a la empresa Berge Solar, S.A., por precio de 13.000.000 de pesetas (trece millones de pesetas). Con carácter previo a dicha enajenación, el Instituto de Fomento de Andalucía abordará las necesarias operaciones de saneamiento financiero de la empresa, en las que podrá invertir una cantidad máxima de 340.000.000 de pesetas.

Asimismo el Instituto de Fomento de Andalucía podrá otorgar un derecho de opción de compra, por plazo de 3 años, a la empresa compradora antes citada, sobre las restantes acciones ostentadas por dicho Instituto de Fomento de Andalucía a través de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía (SOPREA, S.A.), en el capital social de Isofotón, S.A. por el precio que en su momento se determine.